

Aguzando la vista, en el párrafo final del ACTA de marras se lee, textual: “ENTERADO: Recibe los elementos, NO Oponiendo reparo alguno. Es todo siendo las 19.30, se da por terminado el acto, firmando al pié ante mí que de ello CERTIFICO”. A continuación figuran las firmas del Oficial Subinspector Matías Ezequiel Ortiz y la del concejal Juan Carlos Pino, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Dada la inmediata repercusión pública en las redes sociales, el concejal Juan Carlos Pino se vio compelido a ofrecer explicaciones en medios audiovisuales. En efecto, entrevistado en F.M Masters, dijo lo siguiente, textual: “NO ES UN CHEQUE, ES UN COMPROBANTE DE PLAZO FIJO que se va renovando cuando el dólar estaba a \$ 15 por el año 2016 y COMENZAMOS a hacer una cuenta de ahorro en dólares. Allá, cuando el dólar estaba a quince pesos UNO PODÍA COMPRAR 3000 O 4000 DÓLARES. Hoy en día no es la misma situación, pero ese plazo fijo se va renovando y va dando un incremento” [...] “CREO QUE ESTO TIENE QUE VER CON ALGO PERSONAL, son ahorros y a CUALQUIERA le puede pasar”. (Fuente: Crónicas Fuegoínas, versión digital).

No hace falta ser muy lúcido para comprobar, a poco andar, LAS SEVERÍSIMAS CONTRADICCIONES en las que cayó el concejal Juan Carlos Pino. Veamos: 1) Si en el ACTA DE ENTREGA de la policía provincial RECIBIÓ LOS ELEMENTOS “NO Oponiendo reparo alguno” – incluido, desde ya, EL CHEQUE DEL BANCO TIERRA DEL FUEGO NÚMERO 101333 POR VALOR DE 65.641,12 DÓLARES ESTADOUNIDENSES –, ¿CÓMO ES QUE A POSTERIORI AFIRMÓ NO TRATARSE DE UN CHEQUE SINO DE UN PLAZO FIJO? Entre CHEQUE y PLAZO FIJO, ¿no hay diferencias relevantes, no sólo en lo formal sino en lo procedimental? Juan Carlos Pino sabe, como cualquier ciudadano medianamente informado, que RUBRICAR UN DOCUMENTO PÚBLICO IMPLICA CONVALIDARLO EN TODOS SUS TÉRMINOS, RAZÓN POR LA CUÁL LO QUE RECIBIÓ EN DEVOLUCIÓN FUE EL CHEQUE ALUDIDO Y NO UN PLAZO FIJO. 2) “COMENZAMOS a hacer una cuenta de ahorro en dólares”. En el caso de que, en efecto, exista tal cuenta, ¿quiénes “COMENZAMOS”? ¿a nombre de quienes figura dicha “cuenta”? ¿Cuántos son sus titulares, amén del edil? 3) Los 65.641,12 dólares, tal como asevera el titular del HCD, ¿FUERON TODOS ADQUIRIDOS EN 2016 A UN VALOR DE \$ 15? Teniendo en cuenta la brutal depreciación del peso argentino merced a las sucesivas devaluaciones que hoy ubican al dólar en \$ 60, NO QUEDA MÁS QUE PONDERAR EL NOTABLE TALENTO VISIONARIO DEL CONCEJAL JUAN CARLOS PINO. 4) “Creo que esto tiene que ver con algo PERSONAL. Son ahorros y A CUALQUIERA LE PUEDE PASAR”. Resulta por demás evidente que el concejal Juan Carlos Pino no tiene clara la frontera que separa lo PÚBLICO de lo PRIVADO. El extravío de la billetera no afectó a un ciudadano de a pie – no “A CUALQUIERA LE PUEDE PASAR”, pues en estos tiempos NO CUALQUIERA ACCEDE A 65.641,12 DÓLARES, o sea CUATRO MILLONES DE PESOS –, SINO A UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE PRESIDE UN PODER INDEPENDIENTE DEL ESTADO COMUNAL, INVESTIDURA QUE LO OBLIGA A RENDIR CUENTAS TODA VEZ QUE LOS REPRESENTADOS SE LO EXIJAN.

Por todo lo expuesto, este ciudadano libre de la polis, CONSCIENTE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, solicita formalmente al cuerpo deliberativo en pleno: 1) Con el objeto de analizar el proceder del edil Juan Carlos Pino, a todas luces sinuoso y opaco, y esclarecer a la opinión pública sobre el origen real de los 65.641,12 dólares que figuran en el cheque número 101333 del Banco Tierra del Fuego, solicito la conformación de una COMISIÓN INVESTIGADORA CON PODER VINCULANTE, es decir, PODER RESOLUTIVO derivado de las conclusiones emergentes. 2) Hasta tanto no se esclarezcan plenamente los interrogantes que el caso suscita y en la íntima convicción de que la conducta del concejal Juan Carlos Pino afecta al Honorable Concejo Deliberante en su conjunto, peticiono la inmediata suspensión del citado edil sin margen para opciones que intenten atenuar la gravedad del momento. 3) Si el concejal Juan Carlos Pino incurriera en contradicciones o groseras falacias acerca del origen del dinero norteamericano que figura en el cheque 101333 del Banco Tierra del Fuego, atajos que muy probablemente no armonicen con la documentación obrante en autos, los integrantes de la COMISIÓN INVESTIGADORA estarán obligados a habilitar la vía judicial derivando las actuaciones hacia un FISCAL provincial competente en la materia.

Retomando el espíritu del párrafo inicial, lo aquí detallado responde a la íntima convicción de que el CASO PINO – permítaseme tal tipificación – va mucho más allá de un episodio banal protagonizado por un anónimo sin responsabilidad alguna con respecto a los conciudadanos. Muy por el contrario, lo sucedido con el concejal Juan Carlos Pino ES UN PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE, COMO TAL, INVOLUCRA AL QUEHACER DEMOCRÁTICO DE LA CIUDAD Y LA PROVINCIA.

Por ello, si los pares del concejal Juan Carlos Pino en el cuerpo deliberativo, procedieran con la clara intención de minimizar, neutralizar, censurar o directamente hacer como si nada hubiera ocurrido, por acción u omisión serán copartícipes de un acto bochornoso que degrada aún más la ya castigada calidad institucional.

En este punto el suscripto desea recordar a los señores concejales de Ushuaia que, más allá de simpatías y antipatías personales, el COMPROMISO INSTITUCIONAL LOS OBLIGA A RESPONDER, en primer lugar A LA CIUDADANÍA TODA, y en segundo A LOS ELECTORES QUE DEPOSITARON EN ELLOS LA FE CÍVICA tantas veces defraudada.

Tal el orden y tal la prioridad, se llame como se llame y ocupe el cargo que ocupe el individuo señalado en una circunstancia que, como la presente, se observa muy oscura, difusa y opaca.

Sin más, saluda a ustedes atentamente



Marcelo José Russo Iglesias

D.N.I: 13.119.855

Ciudadano libre de la polis

E-mail: MARCELORUSSO57@HOTMAIL.COM



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Seis (06) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 19.20 horas, el funcionario de Policía que suscribe Of. Subinspector Matías Ezequiel ORTIZ, HACE CONSTAR Que se hace comparecer a despacho al Sr. Juan Carlos PINO, de nacionalidad Argentina, nacido 06 de Enero 1.965, de 54 años de edad, domiciliado en calle Gobernador Paz N° 928, departamento "A", titular del D.N.I N° 16.959.261, teléfono N° 2901-476245, a quien seguidamente se le hace entrega de la siguiente documentación: UN (01) Porta Tarjeta de cuero de color marrón, conteniendo en su interior UN (01) Documento Nacional de Identidad, UNA (01) Tarjeta del Banco de Nación Argentina, UNA (01) Tarjeta emitida por el Banco TDF, Master Card, UNA (01) Tarjeta emitida por el Banco TDF, VISA, UNA (01) Tarjeta emitida por el Banco TDF, Maestro, de débito, UNA (01) Licencia Nacional de Conducir, documentación a nombre del Sr. Juan Carlos PINO, UNA (01) Tarjeta Sube N° 6061267208300580, UN (01) Cheque correspondiente al Banco Tierra del Fuego N° 101333, por la suma monetaria de dólares EE UU Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Uno Con Doce Centavos (US\$ 65.641,12) ENTERADO Recibe los elementos, no oponiendo reparo alguno. Es todo siendo las 19.30 horas, se da por terminado el acto, firmando al pie ante mí que de ello CERTIFICO.



Oficial Subinspector
MATÍAS EZEQUIEL ORTIZ
Firma: [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
16.959.261